



### **Anexo del Tratamiento Hospitalario para el Alcoholismo y la Drogadicción, 30 días**

El siguiente anexo es un apéndice del “Contrato del Suscriptor” que estipula la disposición de todos los servicios sanitarios básicos.

#### **Beneficios**

La sección “Beneficios” del Contrato del Suscriptor contiene las siguientes correcciones:

#### **Tratamiento Hospitalario para el Alcoholismo y la Drogadicción**

El anexo brinda una cobertura de hasta treinta (30) días de hospitalización por año calendario para el diagnóstico y tratamiento del alcoholismo y el abuso de alcohol y el abuso de sustancias y la drogadicción. Un administrador de casos de Atlantis coordinará las derivaciones a los Centros que participan. Los servicios de rehabilitación deben recibirse en un hospital que participa o en un centro independiente certificado por la División de Alcoholismo y Abuso de Alcohol del Estado de Nueva York o por la División de Servicios para el Tratamiento del Abuso de Sustancias según corresponda.

#### **Copagos**

Los ingresos de pacientes pueden estar sujetos a un copago por hospitalización continua. Consulte el “Resumen de Beneficios” del contrato del suscriptor para determinar si se debe aplicar un copago adicional a los servicios hospitalarios.

#### **Limitaciones y Exclusiones**

Todos los términos, condiciones y limitaciones de su Plan de Salud HMO de Atlantis o el Contrato para el Suscriptor POS al que se adjunta este anexo también corresponden a este Anexo, excepto cuando sean específicamente modificados por este Anexo.